

Bogotá, D.C.

(684)

Señor(es)

**ANÓNIMO**

PUBLICAR EN CARTELERA

Bogotá D.C.

**Asunto: Respuesta Radicado No. 20226810065302**

Respetado Señor:

En atención a su escrito radicado bajo el número del asunto, comedidamente le informo que una vez revisado éste se verificó antecedentes en el aplicativo **ARCO** designado por el distrito para realizar reparto de los temas relacionado con la **Ley 1801 de 2016**, encontrándose que con anterioridad algunas de las direcciones informadas ya se les había dado trámite, por lo cual, no es procedente dar apertura nuevamente actuaciones por reglas de reparto, aunado al principio **“non bis in idem”**, que se traduce en no juzgar y/o investigar a una persona por un mismo hecho e idéntico bien jurídico en diversas ocasiones, por lo que se sugiere se acerque a las inspecciones que a continuación se relacionan con el fin, de que se informe del estado actual de los procesos y si es el caso se haga parte dentro de ellos.

DIRECCIÓN	EXPEDIENTE	REPARTO	ANTECEDENTE DEL RADICADO	COMPORTAMIENTO
CALLE 35 C SUR # 26 D - 47	2022684490100441E	18A	20226810044702	92.16.
CALLE 35 C SUR # 26 D - 47	2022684490100440E	18D	20226810044702	135.4.
CALLE 35 C SUR # 26 F - 61	2022684490100439E	18B	20226810044692	92.16.
CALLE 35 C SUR # 26 F - 61	2022684490100438E	18A	20226810044692	135.4.
CARRERA 26 D # 35 B - 11 SUR	2022684490100442E	18B	20226810044702	92.16.
CALLE 35 B # 26 - 31 SUR BRAVO PAEZ	2021684490101117E	18A	20216810085782	92.12.

Asimismo, se evidencia nuevas direcciones que incumplen aparentemente comportamientos contrarios al **“Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”** los cuales se presentan en lugares diferentes, por consiguiente, se hace necesario dar apertura a actuaciones independientes, como quiera que, la investigación recae de forma individual en el presunto infractor en cada bien por el comportamiento **92.16. “Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente”** correspondiéndole conocer por reparto mencionado comportamiento a las siguientes Inspecciones:

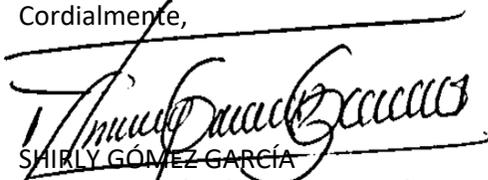
DIRECCION	EXPEDIENTE	REPARTO
CALLE 35 C SUR # 26 D - 46	2022684490100697E	18D
CALLE 35 C SUR # 26 F - 49	2022684490100698E	18A
CALLE 35 C SUR # 26 F - 41	2022684490100699E	18B

Para que, una vez agotado el procedimiento establecido por la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”, se decida de fondo el asunto objeto de la solicitud.

Dichas inspecciones se encuentran ubicadas en la Calle 32 sur # 23 - 62 piso 1 Barrio Quiroga en horario de atención 7:00 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes.

No siendo otro particular, me suscribo.

Cordialmente,



SHIRLY GÓMEZ GARCÍA

COORDINACIÓN ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA  
Alcaldía local Rafael Uribe Uribe

*Proyectó: Andrea Rodríguez Rodríguez*  
*Auxiliar, Coordinación Área De Gestión Policiva*  
*Revisó y Aprobó: SHIRLY GÓMEZ GARCÍA*